



Concello de Sober

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS DEL BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOBER VERANO 2019.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones que deben regir la cesión del derecho de explotación del servicio del Bar-cafetería de la Piscina Municipal de Sober, meses de julio y agosto de 2019.

2º.- PRECIO DEL CONTRATO

El canon MENSUAL fijado por la Administración contratante es de **SEISCIENTOS EUROS, IVA INCLUIDO** (495,87 € BASE IMPONIBLE y 104,13 EUROS DE IVA), mejorable al alza partiendo de esa cantidad.

El importe de dicho canon tendrá que ser establecido a criterio del adjudicatario según las bases que rigen el presente Pliego de modo que el Ayuntamiento pueda optar a seleccionar aquella oferta más ventajosa de entre todas las presentadas.

La cuantía referida se ajustará por tanto a la oferta económica superior que realice el licitador al que se adjudique el presente contrato.

3º.- INSTALACIÓN Y DOTACIÓN

El bar está ubicado en la carretera de Arxemil S/N, y da servicio a la zona recreativa de las piscinas municipales.

La instalación cuenta con todo el equipamiento mínimo necesario para llevar a cabo la actividad, excepto el material fungible que deberá ser ofertado y detallado por el adjudicatario de la explotación del servicio.

4º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

HORARIO

La adjudicación del servicio será como máximo de dos meses desde el día siguiente a la formalización del contrato, como calendario orientativo podría señalarse desde el 1 de julio al 31 de agosto del presente año 2019, no obstante, este plazo podrá ser modificado en función de la demora que resulte del procedimiento de adjudicación y de la apertura de las piscinas municipales. Esta modificación no comportará indemnización alguna para los licitadores.



Concello de Sober

El horario de apertura del establecimiento cubrirá por completo y como mínimo, la franja horaria en la que la instalación deportiva a la que de servicio se encuentre abierta, de modo que quede cubierto el servicio.

No obstante, dicho horario podrá ser variado a solicitud del responsable del contrato sin que variaciones en la referida franja horaria conlleven modificaciones en el precio del contrato y siempre en cumplimiento de la normativa de aplicación a los establecimientos públicos de este tipo.

El horario propuesto por la adjudicataria deberá ser siempre aceptado por el Ayuntamiento.

PRODUCTOS Y PRECIOS

Los productos y bebidas que se sirvan correrán a cargo de la adjudicataria. Los proveedores deberán estar acreditados y atenerse a las instrucciones del código alimentario y siempre será la adjudicataria el responsable de las alteraciones de éstos.

Los precios de los productos y bebidas que oferte la adjudicataria, no podrán ser superiores a las medias que rijan en el comercio local en establecimiento de similar categoría.

La adjudicataria se obliga a tener expuesto en lugar visible la lista de precios aprobada por el órgano competente del Ayuntamiento.

PERSONAL

- La adjudicataria se hará cargo de que el personal que preste el servicio cumpla con todas las normas vigentes en materia de seguridad e higiene.

- La adjudicataria se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de empleador a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre el Ayuntamiento y el personal contratado.

- La adjudicataria deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empleador y empresa.

HIGIENE

- Será por cuenta de la adjudicataria el mantenimiento, limpieza y



Concello de Sober

desinfección de las instalaciones del bar – Restaurante y cocina (incluido todo el material fungible necesario para el cumplimiento adecuado del servicio) así como también los aseos existentes en el mismo y de los vestuarios, baños comunes, recepción y perímetro verde de las piscinas.

- Así mismo, queda prohibida la acumulación de cajas, botellas vacías u otros residuos en lugar visible al público, responsabilizándose tras la finalización de la actividad diaria, de la correcta evacuación de éstos hasta el lugar indicado pro el responsable del contrato.

5º.- OBLIGACIONES PARTICULARES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá darse de alta en el IAE para el desarrollo de esta actividad, además de ser responsable del cumplimiento de cuanta otra normativa administrativa, laboral y fiscal le sea de aplicación.

- El adjudicatario con carácter previo, deberá suscribir una póliza de SEGURO de responsabilidad civil que responda de los daños causados a terceros por la actividad desarrollada. Además deberá asegurarse el riesgo de incendio y los daños y desperfectos que puedan afectar al conjunto del inmueble Restaurante-Bar. A tal efecto deberá acreditar la vigencia de la póliza aportando copia del recibo pagado por la anualidad en curso.

- El adjudicatario se hará directamente responsable de las obligaciones que contraiga con terceras personas a efectos de facturación de proveedores.

- Queda obligado, en caso de producirse alguna anomalía que impida la normal prestación del servicio del contrato, a informar de inmediato al responsable del contrato.

-Correrá a cargo del Adjudicatario todo el menaje del Restaurante, cocina, y bar así como todo el mobiliario de las terrazas exteriores (sillas, mesas, sombrillas...)

- Llegado el término del contrato, o en su caso rescindido éste cesará en el uso y disfrute del derecho de explotación debiendo abandonarlos con entrega de las llaves en su caso y perfectamente limpios las instalaciones, el mobiliario y el equipamiento.

- El aspecto del personal será impecable con todo lo que conlleva al orden personal (cara, manos, uñas, afeitado, peinado, olor corporal... etc). El adjudicatario se responsabilizará de que el personal de su empresa mantenga una esmerada



Concello de Sober

corrección en el trato con los usuarios del servicio.

6º.- FALTAS Y SANCIONES.

Las faltas y sanciones en que pueda incurrir la adjudicataria se clasifican en leves, graves y muy graves conforme a Ley.

7º.- PLAZO DE INICIO DEL SERVICIO

La adjudicataria deberá iniciar la prestación del servicio el 1 de julio del presente año 2019, o en un plazo posterior según lo que resulte del procedimiento de adjudicación.

8º.- VALORACIÓN DE LA OFERTA

Para la selección de la oferta económicamente más ventajosa se tendrán en cuenta **VARIOS CRITERIOS ADJUDICACIÓN**, conforme a lo establecido en el art. 145 LCSP 9/2017 formulados como sigue:

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan a continuación.

Los criterios de valoración y ponderación para determinar la oferta más ventajosa serán los siguientes:

- PONDERACIÓN AUTOMÁTICA (SOBRE B)

1.- Incremento del canon de licitación (80 puntos). La mejor oferta recibirá la máxima puntuación, otorgándose el resto de puntuaciones de forma proporcional a la misma según regla de tres.

- PONDERACIÓN QUE DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR (SOBRE C)

1.- Plan de explotación y funcionamiento (10 puntos)

Los licitadores presentarán un plan de explotación con indicación de la planificación general de la organización del servicio a prestar, la propuesta de funcionamiento con indicación del personal a adscribir al servicio.

2.- Plan de condiciones sociales (10 puntos)

Los licitadores presentarán un plan de condiciones sociales, con indicación del número de empleos que pretenden crear, la integración de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.



Concello de Sober

9º.- MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO

a) El adjudicatario se compromete a mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento el material que aporta el Ayuntamiento, incluso en el momento de cesar en el disfrute de la adjudicación.

b) El contratista será plenamente responsable de toda pérdida, deterioro, destrucción, inutilización, etc. será de su cuenta y riesgo el reponerlo inmediatamente cuando se inutilice, deteriore, o menoscabe por el uso inadecuado o negligente, por otro de similar calidad. Asimismo será de su exclusiva responsabilidad y cuenta el pago del importe que ascienda la reposición. Al finalizar la vigencia del contrato, el adjudicatario hará entrega de las instalaciones, mobiliario y aparatos de hostelería, en la misma cantidad, calidad y estado de funcionamiento que el recibido al hacerse cargo de estos servicios, así como en perfectas condiciones de limpieza.

c) Para la prestación del servicio el Ayuntamiento de Sober tiene dotadas las instalaciones con el equipamiento necesario para el funcionamiento diario.

Correrá a cargo del Adjudicatario todo el menaje del bar-cafetería (vasos, platos, tenedores...) cocina (sartenes, cazuelas, utensilios...) y bar (vasos, platos, tazas...) así como todo el mobiliario de las terrazas exteriores (sillas, mesas, sombrillas...)

En Sober en fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Luis Fernández Guitián.